



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 044-2017-P-SBCH

Chiclayo, 20 de Marzo del 2017

VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 130-2017-UPER-SBCH, de fecha 16 de Marzo del 2017, expedido por el Jefe de la Unidad de Personal de la Institución sobre Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo don Ángel Martín Rojas Sosa, hermano del Servidor MIGUEL ANGEL ROJAS SOSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918 y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o Problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaban su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución;

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES;

Que, mediante solicitud de fecha 09 de Marzo del 2017 el servidor Miguel Ángel Rojas Sosa, comunica a la Gerencia que falleció su hermano Sr. Ángel Martín Rojas Sosa, tal como lo demuestra con la copia del Certificado de Defunción que adjunta, razón por la cual solicita se le conceda los días de licencia con goce de remuneraciones de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "entiéndase por Licencia a la Autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional. La licencia se formaliza con la Resolución Administrativa correspondiente";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con Goce de Remuneraciones, por fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la Licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es copia fiel del original que tengo
a la orden
Moria Rosal Pizarro
FEDATARIA
24 MAR. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 044-2017-P-SBCH



Que, mediante Informe N° 130-2017-UPER-SBCH, de fecha 16 de Marzo del 2017 el Jefe de la Oficina de Personal solicita que se emita la de Resolución de Presidencia, reconociendo Licencia con Goce de Remuneracion del Servidor **Miguel Ángel Rojas Sosa**, otorgándole la licencia requerida por fallecimiento de su familiar directo (hermano). Debiendo para ello emitirse el acto administrativo correspondiente.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCHA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR, el otorgamiento de la Licencia por cinco (05) días con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de don Ángel Martín Rojas Sosa, familiar directo (hermano) del Servidor Contratado, bajo el Decreto Legislativo 1057-CAS, a don **MIGUEL ÁNGEL ROJAS SOSA** con retroactividad al día 09 de Marzo del 2017, fecha de fallecimiento de su hermano, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Personal proceda a agregar la presente Resolución al file personal de la servidora y se tome en cuenta para el no descuento de sus remuneraciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las oficinas administrativas correspondientes para los fines pertinentes y a la servidora mencionada.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Cui del original que tengo
a la Vista.
Maria Rosa Flores Alcantara
FEDATARIA
24 MAR. 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Leon
Dra. Rosario Leon
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe